

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CNSC – LP- 005 DE 2026

Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE 23 ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL - PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 12.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por la suma de: **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.692.968.535)**, asignados al Proyecto “*Desarrollo Integral de la Carrera administrativa Nacional*”, el cual se ejecutará el 100% en la vigencia del 2026.

El valor del contrato **incluye todos los costos directos e indirectos, fijos y variables**, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

En caso de presentarse eventualidades durante la ejecución del contrato por razones ajenas al manejo del contratista, se efectuará ajuste por este concepto, siempre y cuando los gastos estén debidamente justificados, soportados mediante documentos oficiales y cuenten con el aval del supervisor del contrato. La administración no será objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. Será causal de rechazo, superar en la propuesta económica, el valor total del presupuesto oficial del proceso de licitación.

NOTA 2. El valor del contrato será ajustado reconociendo las cantidades realmente ejecutadas, para lo cual se multiplicará el valor unitario consignado por el contratista en el **Anexo 11 “PROPUESTA ECÓNOMICA”** para cada componente, por la cantidad real de aspirantes, ítems aplicados de acuerdo con la unidad de medida correspondiente. Así mismo se ajustará la utilidad, de acuerdo con el porcentaje presentado en el **Anexo 11 “PROPUESTA ECÓNOMICA”**.

Para efectos de los resultados de VRM y se entenderá como realmente ejecutados, los resultados publicados en el SIMO, en debida forma, esto es, en cumplimiento de las reglas del Proceso de Selección.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones económicas que sean contraídas por la CNSC en virtud del presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121826 del 11 de agosto de 2026.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La **vigencia del contrato** será por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES: Pueden participar en el presente proceso contractual, las universidades públicas o privadas, instituciones universitarias o instituciones de educación superior acreditadas¹, de manera individual o bajo la figura de consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN: En aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, la oferta más favorable para la Comisión Nacional del Servicio Civil será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes que constituyen factores de calificación de las propuestas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Evaluación Técnica	
Componente 1: Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo Adicional de Trabajo.	210
Componente 2: Experiencia Profesional Relacionada adicional del Equipo Mínimo de Trabajo	250
Subtotal	460
Participación de Emprendimiento y empresas de mujeres	2
Vinculación trabajadores en situación de discapacidad	20
Participación Industria Nacional	100
Evaluación Económica	418
TOTAL CALIFICACIÓN	1.000

NOTA 1: Atendiendo lo establecido en el artículo 58 del Decreto 2195 de 2022, al momento de evaluar las ofertas, se reducirá el dos por ciento (2%) de los puntos totales, de aquellos oferentes que registren en el RUP multas o cláusula penal en el último año a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de haber acudido ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo para demandar el acto que impone la sanción, el representante legal deberá aportar declaración bajo la gravedad de juramento de dicha situación, adjuntando los datos del proceso.

NOTA 2. La acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya.

Esto aplica también a los Consorcios y Uniones Temporales.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Teniendo en cuenta que **no** se cumplen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual no es susceptible de ser adelantado mediante convocatoria limitada a MIPYMES, adicionando que por su naturaleza, el mismo está dirigido a universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para adelantar los concursos de méritos del Sistema General de Carrera Administrativa.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, la Comisión Nacional del Servicio Civil, **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** establecidas de conformidad con la ley, y a la

¹ De conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, Ley 1753 de 2015 y el Decreto 413 de 2016 .

comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

TRÁMITE	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, proyecto de pliego de condiciones, documentos previos y anexos.	13 de agosto de 2026
Fechas para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.	Del 14 al 28 de agosto de 2026
Publicación Acto de Apertura, Pliego de Condiciones Definitivo, anexos y respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	02 de septiembre de 2026
Audiencia de Riesgos, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	04 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.
Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	04 de septiembre de 2026
Fecha límite para expedición de adendas, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y respuestas a las observaciones.	Hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 7:00 pm
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas	15 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.
Evaluación de propuestas	16 y 17 de septiembre de 2026
Publicación del Informe de Evaluación preliminar.	18 de septiembre de 2026
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 21 al 25 de septiembre 2026
Verificación – (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado para determinar el método de evaluación económica	29 de septiembre de 2026
Sala de Comisionados	01 de octubre de 2026
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, publicación informe final y respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	02 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2. Para los efectos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es el del traslado del informe preliminar de evaluación y que la publicación de ese informe constituye requerimiento para subsanar a los proponentes interesados.

FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS: Los documentos del presente proceso de selección, además del Estudio Previo y los Pliegos de Condiciones, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación – SECOP II, y en la página web de la Comisión: www.cnsc.gov.co click en Procesos de Contratación 2026, click en Licitación Pública, y allí se apertura la carpeta de la presente Licitación Pública CNSC - LP- 005 de 2026.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser presentadas a la CNSC a través de la plataforma de SECOP II dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del presente proceso, las cuales deberán contener:

- ✓ La identificación clara y precisa del proceso licitación pública No. CNSC – LP – 005 de 2026.
- ✓ Las observaciones planteadas citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

No se aceptarán como recibidas las observaciones realizadas telefónica, personalmente o por fuera de la plataforma SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

CONVOCATORIA NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO D CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	N/A	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	El salvador	SI	NO	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-

03 expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos comerciales con el Triángulo Norte NO es aplicable al presente proceso de contratación. Además, el ICFES o las universidades públicas o privadas, o instituciones universitarias o instituciones de educación superior que presenten propuesta en el presente proceso, deben encontrarse debidamente acreditadas².

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no opera la precalificación, por tratarse de un proceso de selección de contratistas por licitación pública.

Bogotá D.C., agosto de 2026

**SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

² De conformidad con lo señalado en las Leyes 909 de 2004 y 1753 de 2015.